RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 060-2020-GM-MDCC

Arequipa, 11 de febrero de 2020

VISTOS:

El Plan de Trabajo N° 03-2020-ERRPP/OIIPP-MDCC denominado "FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN MUNICIPAL PARA AFIANZAR LAS RELACIONES INSTITUCIONALES CON PARTICIPACIÓN PROTOCOLAR Y RECONOCIMIENTOS A PERSONALIDADES DESTACADAS EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2020"; Informe N° 007-2020-OIIPP-MDCC; Informe N° 089-2020-MDCC/GPPR, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, mediante Informe N° 007-2020-OIIPP-MDCC, del Jefe de la Oficina de Imagen Institucional, Prensa y Protocolo, se remite el Plan de Trabajo N° 03-2020-ERRPP/OIIPP-MDCC denominado "FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN MUNICIPAL PARA AFIANZAR LAS RELACIONES INSTITUCIONALES CON PARTICIPACIÓN PROTOCOLAR Y RECONOCIMIENTOS A PERSONALIDADES DESTACADAS EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2020", el mismo que cuenta con un **OBJETIVO GENERAL**: Fortalecer la imagen municipal para afianzar las relaciones institucionales con participación protocolar y reconocimientos a personalidades destacadas en el primer semestre del año 2020. Y con **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** i) Afianzar vínculos de comunicación con las instituciones de nuestro distrito, ciudad y país durante el primer semestre del año 2020; ii) Mostrar identidad con la población que integra estas instituciones durante el primer semestre del año 2020. Asimismo, señala que para el cumplimiento de sus objetivos se requiere de un presupuesto total de S/. 23,630.00 (VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES), para la adquisición de bienes y/o servicios; presupuesto otorgado mediante disponibilidad presupuestal inserta en el Informe N° 089-2020-MDCC/GPPR de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, gasto que será cargado a la actividad "Imagen Institucional";

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo N° 03-2020-ERRPP/OIIPP-MDCC denominado "FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN MUNICIPAL PARA AFIANZAR LAS RELACIONES INSTITUCIONALES CON PARTICIPACIÓN PROTOCOLAR Y RECONOCIMIENTOS A PERSONALIDADES DESTACADAS EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2020" considerando el plazo de ejecución establecido en el mencionado Plan de Trabajo, instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, su ejecución presupuestal por la suma de S/. 23,630.00 (VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES), gasto que será cargado a la actividad "Imagen Institucional".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional, Prensa y Protocolo, la responsabilidad de los costos y ejecución del Plan de Trabajo, quien deberá presentar los informes necesarios, sobre los avances del Plan de Trabajo, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución, pudiendo utilizar el medio más idóneo para su cumplimiento en el marco de la ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL